



*Asamblea Legislativa*

**DECRETO No. 445**



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España, el cual fue suscrito el día 29 de octubre de 2008, destinado a establecer un marco jurídico y de entendimiento para la identificación, desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y cualquier intervención de cooperación que acordaren las partes.
- II. Que bajo el marco del referido Convenio Básico de Cooperación, con fecha 21 de diciembre de 2010, el Instituto de Crédito Oficial, ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscribieron Convenio de Financiación N° SLV-056-B para financiar el Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 93/100 EUROS (16,292,682.93 €) equivalentes a VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,401,959.38), para un período de cinco años (60 meses), recursos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, Ficha 2010, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, para ser ejecutado a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL y el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el fortalecimiento de la gestión integrada del recurso hídrico en el sub sector agua y saneamiento.
- III. Que del monto donado por el Gobierno de España, la parte que le corresponde ejecutar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, asciende al valor de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,133,986.46), para ejecutar el Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente; de cuyo monto, mediante Decreto Legislativo No. 961, de fecha 14 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo N° 393, del 19 del mismo mes y año, se incorporó la cantidad de \$480,348, los cuales, por no disponer de suficiente tiempo para iniciar los procesos de licitación, no fueron ejecutados en el 2011.



- IV. Que en la Ley de Presupuesto 2012 correspondiente a la ANDA, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 918 de fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo N° 393, del 16 de diciembre del mismo año, la Institución programó recursos de la referida donación por un monto de \$20,921,610 para ser ejecutados durante ese ejercicio; de los cuales, se consignaron \$6,653,638 en el Rubro de Agrupación 61 Inversiones en Activos Fijos, para continuar las obras del proyecto 5584 antes referido y los restantes \$14,267,972 fueron asignados en el Rubro de Agrupación 62 Transferencias de Capital, con el propósito de transferir dichos recursos al FISDL y al MARN, a efecto que cada una de ellas pudiera ejecutar el componente del convenio que les corresponde y del cual son parte; sin embargo, durante el ejercicio 2012, la transferencia de los recursos no se llevó a cabo, por lo que la ANDA ha provisionado dichos fondos y efectuará la entrega de manera gradual, según se programe con las Instituciones cooperantes. Por otra parte, mediante Ampliación Automática, la ANDA incorporó la cantidad de \$480,348 en el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, para completar un monto de \$7,133,986, con el propósito de ejecutar el proyecto 5584-Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente; no obstante, de dicho proyecto únicamente se ejecutó la cantidad de \$5,414,692, quedando disponible un monto de \$1,719,294, el cual se solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2013, ya que será utilizado para cubrir los costos relacionados con la coordinación y ejecución del proyecto en referencia.
- V. Que con el propósito que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados pueda disponer de los fondos necesarios para completar el financiamiento del Proyecto 5584 "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 EMPRESAS PÚBLICAS, Apartado II – GASTOS, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, incrementando en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 1. Ingresos, la fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,719,294.00) provenientes del Convenio de Donación AECID N° SLV-056-B; además, por el lado del Gasto, se deberá modificar el numeral 6. Presupuesto de Inversión, literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, incrementando la Unidad Presupuestaria 05 Inversión, Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, con el monto antes señalado y distribuyendo dichos recursos en los Rubros de Agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con la cantidad de \$400,000 y 61 Inversiones en Activos Fijos con \$1,319,294. Asimismo, en el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, se deberá adicionar el proyecto 5584 "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente" con una asignación de \$1,719,294.

**POR TANTO,**



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 445

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 EMPRESAS PÚBLICAS, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se introducen las modificaciones siguientes:

1. En el Literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 1. Ingresos, se incrementa con la cantidad de \$1,719,294, así:

**Ingresos de Capital**

22 Transferencias de Capital

224 Transferencias de Capital del Sector Externo

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales

\$1,719,294

Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial, en nombre del Gobierno de España y el Gobierno de la República de El Salvador N° SLV-056-B, cuyo Convenio Marco fue ratificado por Decreto Legislativo N° 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 94, Tomo N° 383, del 25 de mayo de ese mismo año.

2. En el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, Numeral 6 Presupuesto de Inversión, en la Unidad Presupuestaria 05 Inversión, Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, se incrementa la asignación por un total de \$1,719,294, que corresponden a la fuente de financiamiento Donación, destinados a financiar el proyecto 5584 "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", de conformidad al siguiente detalle:

**b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos fijos	Monto solicitado
05 Inversión. 2013-4301-7-05-03-22-5 Donaciones	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central.	400,000	1,319,294	1,719,294
		400,000	1,319,294	1,719,294
<b>Total</b>		400,000	1,319,294	1,719,294



Asamblea Legislativa

DECRETO No. 445

**d) Listado de Proyectos de Inversión Pública: Se incorpora el proyecto que a continuación se indica:**

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5584	05 Inversión.						1,719,294
	03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central.						1,719,294
	Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente.	Donaciones	Porcentaje	100	A Nivel Nacional	Dic. / 2013	1,719,294

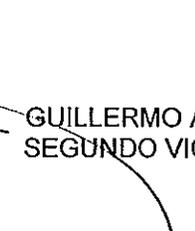
La cantidad de \$1,719,294, correspondiente a la citada Donación, deberá ser aplicada a la Fuente de Recursos No. 69 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

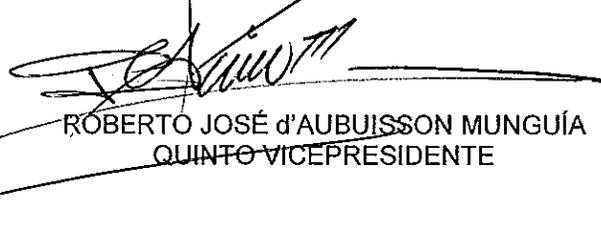
  
OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRESIDENTE

  
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

  
ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 445

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

NAOO/ciaf